



BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “GAVÀ EDUCA”

Los Premios “Gavà Educa” surgen con el objetivo de reconocer el trabajo que efectúan entidades, empresas, centros educativos y personas a título individual comprometidas con la educación y que promuevan el espíritu, los valores y los principios del Proyecto Educativo de Ciudad a través del conjunto de las actividades y acciones que lleven a cabo.

Los Premios Gavà Educa constan de tres categorías:

1ª categoría: profesorado que finalice su servicio con una trayectoria de avalada presencia en la ciudad.

2ª categoría: centros o entidades que celebren fechas señaladas y significativas en su historia en la ciudad.

3ª categoría: proyectos que se están llevando a cabo en Gavà con la filosofía de ciudad educadora.

El Ayuntamiento de Gavà otorga directamente los premios de las dos primeras categorías, que se encuentran fuera de concurso.

El objeto de estas bases responde a la tercera categoría, modalidad de concurso, que convoca y otorga el Ayuntamiento de Gavà, con el apoyo del Grupo Impulsor del Proyecto Educativo de Ciudad de Gavà.

1. El objeto

El objeto de las presentes bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, presentación y concesión de los Premios Gavà Educa. Con estos premios se quiere reconocer, ampliar y complementar el número de proyectos educativos de la ciudad de Gavà para fomentar el logro de una ciudad educadora.

2. El régimen jurídico

Los Premios a los que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en los supuestos previstos por la normativa de subvenciones y las presentes bases reguladoras, no generan ningún derecho a la obtención de otros premios en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no - discriminación, eficacia y eficiencia.

Este procedimiento para la concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Gavà, la Ley 38/2003, General de subvenciones y la normativa que la desarrolla.

3. Los destinatarios

Ajuntament de Gavà

Benestar i Acció Social

Podrá concursar cualquier persona o colectivo de la ciudad de Gavà que acepte los términos y condiciones de estas bases reguladoras, los proyectos de los que no tengan ánimo de lucro.

4. Las condiciones para participar

Los proyectos presentados deben hacer referencia a los principios guía, líneas estratégicas y acciones del Proyecto Educativo de Ciudad de Gavà.

La participación en este premio supone la aceptación de las bases y del procedimiento a seguir para participar.

La participación en este premio es compatible con la participación en otros premios.

Se pueden presentar un número ilimitado de proyectos por solicitante.

5. Los proyectos

Los proyectos deberán presentarse en formato papel y se podrán acompañar de otros materiales electrónicos que se crean convenientes - fotografías, audio y vídeo- grabados en un CD-ROM o pendrive.

Los proyectos presentados deberán estar avalados por la puesta en práctica de los mismos.

Los proyectos se registrarán a nombre de la persona física o jurídica debidamente acreditada que figure en la hoja de inscripción.

Los proyectos no seleccionados como ganadores se podrán recoger en la Unidad de Educación desde la fecha de entrega de los premios hasta un mes después. Una vez pasado este periodo de tiempo, los proyectos que no se hayan recogido serán destruidos.

6. La documentación a presentar

Los proyectos deberán ir acompañados de:

- Hoja de inscripción que acompaña estas bases.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante, o representante de la entidad.
- El Proyecto escrito que se presenta en el que se haga constar:
 - § nombre del proyecto
 - § breve trayectoria de la entidad o de la persona
 - § objetivos
 - § destinatarios
 - § contenidos
 - § finalidad del proyecto
 - § un resumen
 - § futuro del mismo.

7. El jurado



Se constituirá un jurado que estará integrado por las siguientes personas:

Presidente / a: Un miembro del Grupo Impulsor, escogido por consenso entre los miembros activos del Grupo Impulsor.

Vocales: Los miembros en activo del Grupo Impulsor del Proyecto Educativo de Gavà

Secretaria: Una técnica de Educación del Ayuntamiento de Gavà

Los miembros designados como jurados actuarán con voz y voto.

8. La selección

Con todas las solicitudes recibidas, el jurado realizará una primera selección, cada miembro del jurado escogerá a título individuo 3 proyectos de entre todos los presentados.

En una segunda fase, se pondrán en común los proyectos que hayan sido más valorados por cada uno de los miembros del jurado y luego se realizará una votación para escoger los premiados.

En caso de empate se hará una votación de desempate sólo entre los proyectos que hayan recibido igualdad de votos.

El jurado actuará de forma colegiada y emitirá su veredicto por mayoría de votos.

La decisión será inapelable.

Asimismo de evaluar los proyectos presentados se tendrán especialmente en cuenta los siguientes aspectos:

- Adecuación a la filosofía de Ciudad Educadora
- Intencionalidad educativa
- Interrelación cultural, de género y generacional
- Diseño participativo del proyecto
- Trabajo en red
- Equidad en el acceso a las actividades
- Presentación, concreción y trabajo complementario

9. Los Premios

El jurado otorgará un máximo de tres premios al mejores proyectos y se reserva el derecho de dejar desiertos algunos de ellos.

Cada uno de los premios otorgados por el jurado consta de:

1. Placa-Galardón, Premio de Calidad Educativa
2. Dotación económica de 1.000 €.
3. Compromiso de la organización a dar la máxima difusión posible al / los proyecto / s ganador / es dándole / hueso el sello de calidad Proyecto Gavà Educa.

Ajuntament de Gavà

Benestar i Acció Social

10. El fallo del Jurado

El fallo del Jurado de los Premios Gavà Educa se hará público el mismo día de la celebración de la Fiesta de la Educación de Gavà y será inapelable.

Los premios serán ratificados posteriormente por el órgano de Gobierno del Ayuntamiento que corresponda.

11. Los plazos y la forma de la convocatoria

La convocatoria

La convocatoria se hará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, Tablón de Anuncios municipal y los medios de comunicación locales que se consideren adecuados.

El plazo

La inscripción a los Premios Gavà Educa deberá efectuarse durante el plazo de 15 días desde el día siguiente de la publicación de la de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Todas las solicitudes recibidas antes o después del período indicado serán desestimadas.

El sitio

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse debidamente cumplimentadas en:

Ayuntamiento de Gavà, en la Oficina de Atención al Ciudadano, dirigido al Departamento de Educación
Plaza Jaume Balmes, s / n 08850 Gavà

Gavà, 9 de febrero de 2016



Miguel Ángel Díaz Naranjo
Teniente de alcalde del Àmbito de
Bienestar y Acción Social